



"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248 -2020-MDY

Puerto Callao, 15 SEP. 2020

VISTO: El Trámite Externo N° 07302-2020 adjunta la Solicitud de Separación Convencional recepcionada el 03 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud recepcionada con fecha 03.09.2020, el señor **LEONARDO MURAYARI ZEVALLOS** identificado con DNI N° 44470006 casado con la señora **ALEYDA FASABI GUERRA** identificada con DNI N° 00122858, ambos con domicilio actual en el Jr. Iparia Mz 162 Lote 03-Yarinacocha-Coronel Portillo-Ucayali; solicitan su Separación Convencional, toda vez que contrajeron nupcias el 24 de febrero del año 2018 en la Municipalidad del Centro Poblado San Pablo de Tushmo - Yarinacocha; adjuntando para los efectos correspondientes los requisitos exigidos en el TUPA;

Que, asimismo presentan su Declaración Jurada de Carecer de Bienes Sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales, por cuanto durante el matrimonio no han adquirido ningún bien mueble o inmueble; cumpliendo además con efectuar el pago de S/. 105.00 (CIENTO CINCO CON 00/100 SOLES), por concepto de Separación Convencional, según se acredita con la Liquidación de Pago, y que obra en el presente expediente;

Que, habiendo cumplido los administrados con adjuntar todos los requisitos de procedencia y de admisibilidad, el Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 0519-2020-MDY-GM-GAJ de fecha 11.09.2020, opina que resulta **PROCEDENTE ADMITIR** la solicitud de Separación Convencional presentada por los administrados, debiéndose proceder con señalar fecha para la Audiencia Única de Separación Convencional según lo prescrito en el Art. 10° del Reglamento;

Que, con Resolución Directoral N° 131-2013-JUS/DGJC de fecha 10 de junio del 2013, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, le ha otorgado la acreditación a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue renovada por cinco (05) años con Resolución Directoral N° 87-2019-JUS/DGJLR, de fecha 27 de marzo del 2019, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29227 y el Art. 4° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en virtud del Art. 20° numeral 06) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** presentada por el señor **LEONARDO MURAYARI ZEVALLOS** casado con la señora **ALEYDA FASABI GUERRA** cuyo matrimonio civil ha sido celebrado el día el 24 de febrero del año 2018 en la Municipalidad del Centro Poblado San Pablo de Tushmo - Distrito de Yarinacocha

ARTICULO SEGUNDO.- Señalar como fecha para la **AUDIENCIA ÚNICA** de Separación Convencional el **día miércoles 30 de setiembre del 2020 a horas 10 de la mañana**, en la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad Edil, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal situado en el Jr. 2 de Mayo N° 277 - Yarinacocha.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. Jerly Diaz Chota
ALCALDESA

"YARINACOCHA PARA EL MUNDO"

Municipalidad Distrital
de Yarinacocha**TRAMITE EXTERNO 07302-2020**

REMITENTE : LEONARDO MURAYARI ZEVALLOS - ALEYDA
FASABI GUERRA

DOCUMENTO: SOLICITUD

DESTINO : SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

ASUNTO : SOLICITUD DE SEPARACION CONVENCIONAL.

FEC. DE EMISION: 2020-09-03 15:44:25

Nº DOC. : S/N

FOLIO : 11

ACCION : ATENCION

Nº	Destino	Acción	Fecha Recepción	Vº Bº	Observación
	GAT	2	21 SEP. 2020		Se deriva la R.A. N° 248-2020-004 (15/09/2020) con Exp. Original.

**ACCIÓN A
TOMAR**

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1. Conocimiento y Fines | 6. Coordinación | 11. Evaluación y Calificación |
| 2. Trámite | 7. Atención | 12. Elaborar Contestación |
| 3. Informe | 8. Opinión | 13. Otros |
| 4. Ayuda Memoria | 9. Vº Bº | |
| 5. Devolver con copia A | 10. Archivo | |

Municipalidad Distrital
de Yarinacocha

TRAMITE EXTERNO 07302-2020

REMITENTE: LEONARDO MURAYARI ZEVALLOS - ALEYDA
FASABI GUERRA

DOCUMENTO: SOLICITUD

DESTINO: SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

ASUNTO: SOLICITUD DE SEPARACION CONVENCIONAL.

FEC. DE EMISION: 2020-09-03 15:44:25

Nº DOC.: S/N

FOLIO: 11

ACCION: ATENCION

Nº	Destino	Acción	Fecha Recepción	Vº Bº	Observación
1	SGRC	7	03 SEP. 2020	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Vº Bº MESA DE PARTES OSGA	
3523208	SGRC	7	03 SEP 2020 11:05 AM	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Vº Bº SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL	
3523208	GAJ	7	2:59 09 SEP 2020	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL	
219	GM	3/8	11 SEP 2020	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL	
3523	OSGA	7	2:13 11 SEP 2020	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL	
3523	GM	9	14 SEP. 2020	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Vº Bº OFICINA SECRETARIA GENERAL	Robo de Resolución de Alcaldía N° 248-2020-MDY (15/09/2020)
3523	ALC.	7	12:41 15 SEP. 2020	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL	
646	SG	2	9:14 am 18 SEP. 2020	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Vº Bº ALCALDIA	

ACCIÓN A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1. Conocimiento y Fines | 6. Coordinación | 11. Evaluación y Calificación |
| 2. Tramite | 7. Atención | 12. Elaborar Contestación |
| 3. Informe | 8. Opinión | 13. Otros |
| 4. Ayuda Memoria | 9. Vº Bº | |
| 5. Devolver con copia A | 10. Archivo | |



"Año de la Universalización de la Salud"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



013

INFORME LEGAL N° 0519 -2020-MDY-GM-GAI

A : Abog. CARLOS ENRIQUE VALLES ARAUJO.
Gerente Municipal.

DE : Abog. JAMES IVÁN PAREDES ZUMAETA.
Gerente de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : Separación Convencional

REF. : Trámite Externo N° 07302-2020

FECHA : Pucallpa, 11 de setiembre del 2020.



Por medio del presente, me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez emitir Informe Legal respecto al asunto que se indica, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES:

Mediante solicitud recepcionada con fecha 03.09.2020, el señor **LEONARDO MURAYARI ZEVALLOS** identificado con DNI N° 44470006 casado con la señora **ALEYDA FASABI GUERRA** identificada con DNI N° 00122858, ambos con domicilio actual en el Jr. Iparia Mz 162 Lote 03-Yarinacocha-Coronel Portillo-Ucayali; solicitan su Separación Convencional, toda vez que contrajeron nupcias el 24 de febrero del año 2018 en la Municipalidad del Centro Poblado San Pablo de Tushmo - Yarinacocha; para lo cual adjuntan a la referida solicitud, los siguientes documentos:

- Solicitud de Separación Convencional 03 de setiembre del 2020.
- Copia del DNI de ambos cónyuges.
- Acta de Matrimonio N° 01895852
- Liquidación de Pago N° 0030731 por concepto de Separación Convencional.
- Declaración Jurada del último Domicilio Conyugal.
- Certificados domiciliarios de ambos cónyuges
- Declaración Jurada de No tener Hijos Mayores de Edad con Incapacidad.
- Declaración Jurada de Carecer de Bienes Sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales.

ANÁLISIS:

Con Resolución Directoral N° 131-2013-JUS/DGJC de fecha 10 de junio del 2013, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, ha otorgado la acreditación a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue renovada por cinco (05) años, con Resolución Directoral N° 87-2019-JUS/DGJLR de fecha 27 de marzo del 2019, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS en el que se establece: *"El alcalde distrital o provincial de la municipalidad, así como el notario de la jurisdicción, son competentes para realizar el Procedimiento No Contencioso regulado en la Ley (...)".*

Siendo que nos encontramos competentes para resolver la solicitud presentada por el señor **LEONARDO MURAYARI ZEVALLOS** casado con la señora **ALEYDA FASABI GUERRA** se procedió con realizar el análisis correspondiente del Trámite Externo, en el cual se puede observar que los ciudadanos mediante Acta de Matrimonio, acreditan el vínculo matrimonial, documento que se encuentra válido para los efectos del procedimiento de Separación Convencional.

Los administrados presentan su Declaración Jurada de Carecer de Bienes Sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales, por cuanto durante el matrimonio no han adquirido ningún bien mueble o inmueble; cumpliendo además con efectuar el pago de S/. 105.00 (CIENTO CINCO CON 00/100 SOLES), por concepto de Separación Convencional que obra en el presente expediente. Además manifiestan no tener hijos menores de edad y cumplen con presentar su declaración Jurada de No Tener Hijos Mayores de Edad Incapacitados.

De autos surge que los administrados han presentado todos los requisitos que exige el numeral 3.1 del TUPA y lo prescrito por el Artículo 5º y 6º del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N° 009 - 2008 - JUS; en el que *"Se presume que todos los documentos y Declaraciones formuladas por los cónyuges responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, con sujeción de las responsabilidades civiles, penales y administrativas establecidas por Ley".*

CONCLUSIÓN:

Qué; por lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA** que resulta **PROCEDENTE ADMITIR** la solicitud sobre Separación Convencional presentado por el señor **LEONARDO MURAYARI FASABI** casado con la señora **ALEYDA FASABI GUERRA**, sugiriendo se proceda con señalar fecha para la **AUDIENCIA ÚNICA** el día **miércoles 30 de setiembre del 2020 a horas 10 de la mañana**.

Se informa a su Despacho para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abog. JAMES I. PAREDES ZUMAETA
Gerente de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Jr. 2 de Mayo N° 277 Telf. 59-6407 Anexo: 221 Distrito de Yarinacocha
PUERTO CALLAO-YARINACocha-UCAYALI

PROVEIDO N° 041 -2020- MDY-GDSE/SGRC.

DE : FRANK KELVIN CHECCALLE TANG.
SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL

A : Abog. CARLOS ENRRIQUE VALLES ARAUJO
Gerente Municipal de MDY

ASUNTO : SEPARACION CONVENCIONAL

REFERENCIA : TRAMITE EXTERNO N°07302-2020-MDY

FECHA : Puerto Callao, 09 de Setiembre del 2020.



Por medio del presente le saludo cordialmente y a la vez cumpla en hacer de su conocimiento que la Sub Gerencia de Registro Civil ha decepcionado la **solicitud de Separación Convencional con Expediente N° 07302-2020**, presentado por don: **LEONARDO, MURAYARI ZEVALLOS Y ALEYDA, FASABI GUERRA**, el cual elevó a su despacho para que se sirva ordenar al área de Asesoría Jurídica la atención del procedimiento no contencioso de Separación Convencional, y divorcio Ulterior de conformidad con la Ley N° 29227 y D.S N° 009-2008-JUS.

Sin otro particular me despido de usted, expresándole las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. FRANK K. CHECCALLE TANG
Sub Gerente de Registro Civil



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Jr. 2 de Mayo N° 277 Telf. 59-6407 Anexo: 221 Distrito de Yarinacocha

PUERTO CALLAO-YARINACOCHA-UCAYALI

SUMILLA: Solicitud de Separación Convencional

SRA. ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA:

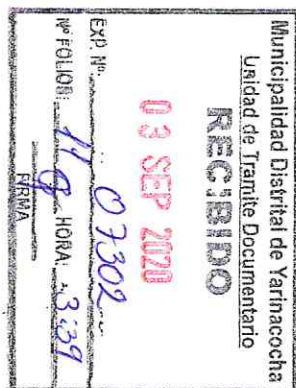
Por el presente documento, don Leonardo Murayari Zevallos
Identificado con DNI N° 44470006, con domicilio actual en Jr i Parica
M2-162 LT-3 (*)

y doña Alexida Fasabi Guerra
Identificada con DNI N° 00122858, con domicilio actual en Jr: Ibaria
H2-162 L.T.3 (*)

Solicitamos a Usted, se declare la Separación Convencional de nuestro vínculo matrimonial, contraído en la Municipalidad C P SAN PABLO DE TUSHUJO para lo cual nos acogemos al Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior regulado por la Ley N° 29227 ante la Municipalidad que Usted representa.

Adjuntamos los siguientes anexos para los efectos:

1. Copia D.N.I. ambos Notarial.
2. Partida de Matrimonio
3. Certificado domiciliario
4. Solicitud de separación convencional y divorcio
5. Pago por derecho de tramite.
6. _____
7. _____



Nombres y Apellidos: Alexida
Fasabi Guerra
Teléfono/Celular: 927165013



Nombres y Apellidos: Leonardo
Murayari Zevallos
Teléfono/Celular: 957538759



NOTA: Conforme al Art. 7° del D. S. N° 009-2008-JUS todos los documentos y las declaraciones formuladas por los cónyuges responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, con sujeción a las responsabilidades civiles, penales y administrativas establecidas por ley si se detectara la falsedad de los documentos presentados o de las declaraciones consignadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Jr. 2 de Mayo N° 277 Telf. 59-6407 Anexo: 221 Distrito de Yarinacocha

PUERTO CALLAO-YARINACOCHA-UCAYALI

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER HIJOS MENORES DE EDAD NI MAYORES CON INCAPACIDAD

SRA. ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA:

Por el presente documento, don: Leonardo Munyori ZevallosIdentificado con DNI N° 44470006, domiciliado en Jr. Iparia H2 162
L.T.3.y doña Mleyda Fasabi GuerraIdentificada con DNI N° 00122858, domiciliada en Jr. Iparia H2 162
L.T.3.Ambos casados ante la Municipalidad C.P. San Pablo de Tushmo.

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO: Que, actualmente, **no tenemos hijos menores de edad, y no tenemos hijos mayores con incapacidad** producto de nuestro matrimonio. Ello de conformidad con lo establecido en el Art. 6 inciso c) del D.S. N° 009-2008-JUS Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

En señal de veracidad y conformidad, suscribimos la presente Declaración, a los 3 días del mes de Setiembre Del año 2020

Nombres y Apellidos:

Mleyda Fasabi GuerraTeléfono/Celular... 927165013

Nombres y Apellidos:

Leonardo Munyori ZevallosTeléfono/Celular... 957538759

NOTA: Conforme al Art. 7° del D. S. N° 009-2008-JUS todos los documentos y las declaraciones formuladas por los cónyuges responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, con sujeción a las responsabilidades civiles, penales y administrativas establecidas por ley si se detectara la falsedad de los documentos presentados o de las declaraciones consignadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL
 Jr. 2 de Mayo N° 277 Telf. 59-6407 Anexo: 221 Distrito de Yarinacocha
 PUERTO CALLAO-YARINACOCHA-UCAYALI

DECLARACIÓN JURADA DEL ÚLTIMO DOMICILIO CONYUGAL

SRA. ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA:

Por el presente documento, don: Leonardo Morayari Zevallos
 Identificado con DNI N° 44470006, domiciliado en J.r. Iparia H2 162 LT3.
 doña Alexda Fasabi Guerra

Identificada con DNI N° 00122858, domiciliada en Jiron Iparia H2 162 LT. 3

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO: Que, nuestro último domicilio conyugal ha sido en:

Jiron Iparia H2 162 LT. 3.

Ello en concordancia con lo establecido en el Art. 6 inciso j) del D.S. N° 009-2008-JUS Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

En señal de veracidad y conformidad, suscribimos la presente Declaración, a los 03 días del mes de Setiembre Del año 20120

Nombres y Apellidos:

Alexda Fasabi Guerra

Teléfono/Celular... 927165013

Nombres y Apellidos:

Leonardo Morayari Zevallos

Teléfono/Celular... 957538759



NOTA: Conforme al Art. 7° del D. S. N° 009-2008-JUS todos los documentos y las declaraciones formuladas por los cónyuges responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, con sujeción a las responsabilidades civiles, penales y administrativas establecidas por ley si se detectara la falsedad de los documentos presentados o de las declaraciones consignadas.



SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

Jr. 2 de Mayo N° 277 Telf. 59-6407 Anexo: 221 Distrito de Yarinacocha
PUERTO CALLAO-YARINACCOCHA-UCAYALI

DECLARACIÓN JURADA DE CARECER DE BIENES SUJETOS AL REGIMEN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES

SRA. ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACCOCHA:

Por el presente documento, don: Leonardo Murayni Zumbos

Identificado con DNI N° 44470006, domiciliado en Jr. Iparia

M2.162 LT.3

y doña Alexda Fasabi Guerra

Identificada con DNI N° 00122858, domiciliada en Jr. Iparia

M2 162 LT3.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 6 inciso h) del D.S. N°009-2008-JUS Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

Que, actualmente carecemos de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, producto de nuestro matrimonio.

En señal de veracidad y conformidad, suscribimos la presente Declaración Jurada, a los 3 días del mes Septiembre del año 201 20

Nombres y Apellidos: Alexda

Fasabi Guerra

Teléfono/Celular: 927165013



Nombres y Apellidos: Leonardo

Murayni Zumbos

Teléfono/Celular: 957538759



NOTA: Conforme al Art. 7° del D. S. N° 009-2008-JUS todos los documentos y las declaraciones formuladas por los cónyuges responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, con sujeción a las responsabilidades civiles, penales y administrativas establecidas por ley si se detectara la falsedad de los documentos presentados o de las declaraciones consignadas.

Municipalidad Distrital de Yarinacocha

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Caja

03 SEP 2020

CANCELADO

JR. 2 DE MAYO N° 277

N 20154435965

Fecha: 03/09/2020

Hora : 15:05:51

02RV-010609

Cajero: LTANG

NoExp:

Cod : RUC :

Sr. : ALEYDA FASABI GUERRA

Dir :

13210199 S/-. SEPARACION CONVENCIO 105.00

TOTAL A PAGAR: S/- 105.00

MUCHAS GRACIAS VECINO CONTRIBUYENTE
PAGANDO TUS IMPUESTOS MEJORAREMOS TUS SERVICIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

LIQUIDACIÓN DE PAGO Nº 0030731

Apellidos y Nombres y/o Razón Social: DIYDA

FASABI GUERRA

Dirección:

DENOMINACIÓN DEL PROCESAMIENTO

Expedición de Partida de Nacimiento ☐ ☐ S/.

Expedición de Partida de Matrimonio ☐ ☐ S/.

Expedición de Partida de Defunción ☐ ☐ S/.

Certificado de: Soltería ☐ Viudez ☐ ☐ S/.

Constancia Negativo de Matrimonio S/.

Constancia Negativo de Inscripción de Nacimiento S/.

Publicación de Edicto de Otra Municipalidad S/.

Dispensa de Edicto Matrimonial ☐ S/.

Exp Matrimonial Completo Ord. ☐ S/.

Ceremonia Realizada por el Jefe de RR.CC. S/.

Mat. Fuera de la Muni por RR.CC. S/.

Mat. realiz. fuera del horario de trab. en loc. Muni. por RR.CC. S/.

Edicto Matrimonial S/.

Postergación de Fecha de Matrimonio S/.

Documentos Civiles Refrendados por Alcaldía S/.

Derecho de Entierro: Menor ☐ Mayor ☐ S/.

Derecho de Traslado: Menor ☐ Mayor ☐ S/.

Conservación y Mantenimiento de Tumba S/.

Sello para el extranjero S/.

Inscripción Marginal: Nac. ☐ Mat. ☐ Def. ☐ Div. ☐ Adop. ☐ S/.

Separación Convencional S/. 105.00

Divorcio Ulterior S/.

Copia Certificada S/.

Otros:

TOTAL S/. 105.00

Observaciones:



Yarinacocha, 03 de 09 del 2020

Jefe de Registro Civil

LIQUIDADOR
Firma y Sello

DNI 00122858-2

FASABI

GUERRA

ALEYDA

Sexo
F

Estado Civil

Fecha Emisión
03 10 2019

Fecha Caducidad
06 06 2027

I<PER00122858<8<<<<<<<<<<<<<<<
7704259F2706063PER<<<<<<<<<<<<6
FASABI<<ALEYDA<<<<<<<<<<<<<<<

Distrito
YARINACCOCHA

Grupo de Votación **241990**

JEFE NACIONAL (1)

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIÓN
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA GUARDA AB
CONFORMIDAD CON SU ORIGINAL, QUE TIENE A LA VISTA,
VARINACOCCHA,

03 SEP 2020

RONALD GIOVANNI MENDOZA POZO
AGUSTO, CORONEL BORTOLIS



COPIA CERTIFICADA DE ACTA MATRIMONIO
WANOXON YOYAI KIRIKA JASKARA JISARIBI

003



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL



ACTA DE MATRIMONIO

FECHA DE CELEBRACIÓN 24 02 2018
DÍA MES AÑO

LUGAR 25 UCAYALI DEPARTAMENTO 01 CORONEL PORTILLO PROVINCIA
UBG. UBG.
02 YARINACocha DISTRITO UBG. CENT. POBLADO/COM. NATIVA O CAMPESINA

CELEBRANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1 N° 00102491
1: DNI, 2: LM/Bol, 3: CE, 4: Otros
AROLD O ANGEL
Prenombres
RANGO
Primer Apellido
ARANDA
Segundo Apellido

CARGO ALCALDE
EXPEDIENTE 019-2018

DATOS DE LOS CÓNYUGES

DON
LEONARDO
Prenombres
MURAYARI
Primer Apellido
ZVALLOS
Segundo Apellido

Documento de identidad: 1 N° 44470006 Nacionalidad: 1 1: Peruana 2: Extranjera PERUANA
1: DNI, 2: LM/Bol, 3: CE, 4: Otros
Edad 32 A Estado Civil: SOLTERO

LUGAR DE NACIMIENTO 25 UCAYALI DEPARTAMENTO 01 CORONEL PORTILLO PROVINCIA
UBG. UBG.
02 YARINACocha DISTRITO UBG. CENT. POBLADO/COM. NATIVA O CAMPESINA

DOÑA
ALEYDA
Prenombres
FASABI
Primer Apellido
GUERRA
Segundo Apellido

Documento de identidad: 1 N° 00122858 Nacionalidad: 1 1: Peruana 2: Extranjera PERUANA
1: DNI, 2: LM/Bol, 3: CE, 4: Otros
Edad 40 A Estado Civil: DIVORCIADA

LUGAR DE NACIMIENTO 25 UCAYALI DEPARTAMENTO 01 CORONEL PORTILLO PROVINCIA
UBG. UBG.
01 CALLERIA DISTRITO UBG. CENT. POBLADO/COM. NATIVA O CAMPESINA

FECHA DE REGISTRO 24 02 2018
DÍA MES AÑO

OFICINA REGISTRAL 25 UCAYALI DEPARTAMENTO 01 CORONEL PORTILLO PROVINCIA
UBG. UBG.
02 YARINACocha DISTRITO 102 CP-SP DE TUSHMO UBG. CENT. POBLADO/COM. NATIVA O CAMPESINA

REGISTRADOR CIVIL LARA AMPICHE ANA CLAUDIA NAZARETH
Primer Apellido Segundo Apellido Prenombres

DNI 46524674

OBSERVACIONES

[Signature]

[Signature]



MUNICIPALIDAD C.R. SAN PABLO DE TUSHMO
YARINACocha - CORONEL PORTILLO - UCAYALI
ANA CLAUDIA N. LARA AMPICHE
JEFE DE REGISTRO CIVIL
DNI N° 46524674
Calle u Firma del Registrador



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

CERTIFICADO DOMICILIARIO

**EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE YARINACocha**

CERTIFICA:

Que, la Señora, **LEONARDO, MURAYARI ZEVALLOS**, Identificado con **DNI N° 44470006**, actualmente se encuentra domiciliado, en **JR. IPARIA MZ. "162" LOTE"03"**, **DISTRITO DE YARINACocha PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION DE UCAYALI**, según **INFORME DE CAMPO N° 199-2020-MDY-GSP-JLRA**.

Lo que se expide en cumplimiento al Artículo 3° de la Ley N° 28882 y a solicitud de la interesado para trámites de **DIVORCIO**. Con vigencia de un mes, a partir de la fecha.

Yarinacocha, 03 de Setiembre del 2020

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Yarinacocha

Prof. Susan Pilar García Sangama
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

CERTIFICADO DOMICILIARIO

**EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE YARINACocha**

CERTIFICA:

Que, la Señora, **ALEYDA, FASABI GUERRA**, Identificada con **DNI N° 00122858**, actualmente se encuentra domiciliada, en **JR. IPARIA MZ. "162" LOTE"03"**, **DISTRITO DE YARINACocha PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION DE UCAYALI**, según **INFORME DE CAMPO N° 198-2020-MDY-GSP-JLRA**.

Lo que se expide en cumplimiento al Artículo 3° de la Ley N° 28882 y a solicitud de la interesada para trámites de **DIVORCIO**. Con vigencia de un mes, a partir de la fecha.

Yarinacocha, 03 de Setiembre del 2020

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Yarinacocha
Prof. Susan Pilar Garcia Sangama
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS